



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X

Sesión nº 18/2023



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 26 de octubre de 2023

Hora: 20

Lugar: Centro Sociocultural La Fábrica, Espacio Emprén

Primera Convocatoria.

Enlace video: <https://sesiones.mislata.es/visorv.aspx?id=34>

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria debidamente convocada, se reúnen en sesión pública en el lugar indicado, sede provisional del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejales:

Grupo Socialista:

CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA
MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
JOAQUÍN MORENO PORCAL
ANTONIO ARENAS ALMENAR
MERCEDES CABALLERO CARRASCO
ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
MARÍA JOSÉ ROMERO GONZÁLEZ
ANTONIO MIGUEL PÉREZ RIBERO
ALEJANDRO GÓMEZ VENDRELL
NEREA GIMENO LUQUE
AGUSTÍN PÉREZ NÚÑEZ

Grupo Popular:

FERNANDO GANDIA ESCORIHUELA
MARÍA AMPARO ESCORIHUELA GONZÁLEZ
ANTONIO SANABRIA GARCÍA
MARÍA TORRES GALA



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023

Grupo VOX

ÁLVARO JESUS GALÁN LEAL
MARÍA MOSCARDO SUAY

Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata:

SÍLVIA MAIQUES SAMARRA

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación.
Asiste la Interventora municipal, María Savall Guirau.

A instancias del Sr. Alcalde, antes de comenzar con el orden del día se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas desde la anterior sesión ordinaria.

1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIA DE 29 DE AGOSTO DE 2023, Y ORDINARIA DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=34&t=220>

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete por la Presidencia a consideración de la Corporación la aprobación de las actas de las sesiones extraordinaria de 29 de agosto de 2023, y ordinaria de 28 de septiembre de 2023, que son aprobadas por unanimidad.

2.- CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL GRUPO POLÍTICO COMPROMÍS PER MISLATA (Expediente 161969X).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=34&t=237>

Se da cuenta de los escritos presentados por la portavoz del Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata, R.E. 26166 y 29479, en el que comunica que el mencionado grupo político se denominará a efectos fiscales "Compromís per Mislata", manteniendo la denominación "Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata" para comunicaciones y demás efectos.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

3.- APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA COMPETENCIA PARA MODIFICAR LOS LÍMITES PARA GASTOS PLURIANUALES (Expediente 1611681X).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=34&t=266>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa y de Control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la propuesta de delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para modificar los límites para gastos plurianuales.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (Grupo Socialista), y 7 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), adopta el siguiente acuerdo:

Visto lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que atribuye al Pleno la competencia para ampliar el número de anualidades, así como para elevar los porcentajes crédito imputable a los ejercicios futuros en supuestos de compromisos de gasto plurianuales.

Visto lo dispuesto en el artículo 82.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que atribuye al Pleno la competencia para, en los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, acordar que los límites para gastos plurianuales se calculen sobre el importe del crédito extraordinario en el primer caso y sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito en el segundo.

Visto lo dispuesto en el artículo 82.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que atribuye al Pleno la competencia para incrementar los límites citados cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas por él aprobadas.

Considerando que el Ayuntamiento de Mislata ejecuta grandes proyectos de gastos plurianuales, generalmente financiados con subvenciones y ayudas procedentes de otras Administraciones públicas, que requieren de una tramitación administrativa ágil para cumplir los plazos y objetivos marcados en los acuerdos de concesión.



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023

Visto que la modificación de los límites para gastos plurianuales por Pleno, que se reúne en sesión ordinaria una vez al mes, resulta menos ágil que su tramitación por la Junta de Gobierno Local, que se reúne semanalmente. Por ello, en aras de la agilidad administrativa en el desarrollo de las actuaciones y proyectos que constituyan gastos de compromiso plurianual, se propone la delegación de las competencias relacionadas con esta cuestión en la Junta de Gobierno Local.

Visto el informe de Intervención 1117/2023, de 18 de octubre, y el informe de Secretaría de 19 de octubre de 2023.

Se acuerda:

Único.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias para modificar los límites temporales y cuantitativos de los gastos plurianuales de acuerdo con lo establecido en los artículos 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 82 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR EN EL REGLAMENTO REGULADOR DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MISLATA (Expediente 1499903Z)

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=34&t=929>

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de rectificación de error en el texto de Reglamento Regulador del Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Mislata, que fue aprobado en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2023.

El asunto no ha sido dictaminado por la comisión informativa correspondiente, por lo que antes de tratar el asunto se somete a votación la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día, que es aprobada por unanimidad.

Se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Visto el informe de Secretaría de fecha 23 de octubre de 2023 en el que se dice lo siguiente:

“En sesión plenaria de 28 de septiembre de 2023 se aprobó inicialmente el Reglamento por el que se regula el sistema interno de información (Expediente 1499903Z).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023

Al preparar el certificado del acuerdo del Pleno se ha detectado la existencia de una errata en el art. 13.1.b) del texto aprobado:

Donde dice:

b) Remisión de la información, así como del informe final, a quien ostente el cargo de Letrado/a Mayor cuando pudiera proceder la adopción de medidas sancionadoras contra el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento.

Debe decir:

b) Remisión de la información, así como del informe final, a la Alcaldía cuando pudiera proceder la adopción de medidas sancionadoras contra el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento.

...”

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual la Administración puede rectificar en cualquier momento los errores aritméticos o de hecho, se acuerda:

1. Rectificar la redacción del art. 13.1.b) del Reglamento por el que se regula el sistema interno de información, aprobado en sesión plenaria de 28 de septiembre de 2023, en los siguientes términos.

Donde dice:

b) Remisión de la información, así como del informe final, a quien ostente el cargo de Letrado/a Mayor cuando pudiera proceder la adopción de medidas sancionadoras contra el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento.

Debe decir:

b) Remisión de la información, así como del informe final, a la Alcaldía cuando pudiera proceder la adopción de medidas sancionadoras contra el personal que presta sus servicios en el Ayuntamiento.

2. Someter a información pública el reglamento aprobado inicialmente, con la mencionada rectificación.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X

5.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL GRUPO VOX PARA EL CUMPLIMIENTO DEL DERECHO DE LOS PADRES A DECIDIR LA EDUCACIÓN DE SUS HIJOS (Expediente 1606912Y).

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=34&t=1006>

Se da cuenta de la propuesta de resolución del Grupo Vox para el cumplimiento del derecho de los padres a decidir la educación de sus hijos (R.E. 27614), presentada al amparo de lo establecido en el art. 116 de la Ley 8/2010, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 15 votos en contra de la aprobación de la propuesta (Grupo Socialista y Grupo Compromís-Podemos-Recortes Cero: Sumem per Mislata), 2 votos a favor (Grupo Vox) y 4 abstenciones (Grupo Popular), acuerda rechazar la siguiente propuesta de acuerdo:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los centros escolares de Mislata, los menores están participando desde la educación infantil en actividades con un marcado carácter ideológico con gran contenido sobre valores éticos, morales, sociales o sexuales, ya sea a través de contenidos curriculares en distintas asignaturas o en talleres, charlas y actividades extraescolares. Este tipo de contenidos deberían ser conocidos y aprobados por parte de los padres ya que la legislación española otorga el derecho a los padres a decidir la educación que reciben sus hijos.

La Constitución Española, Norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico, nos dice en su artículo 27.3 que *“Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones”*

La actual Ley de Educación, la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE) nos indica en su Disposición Final Primera los derechos de los padres en relación con la educación de sus hijos entre los que figura: *que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones, a estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socio-educativa, a participar en el proceso de enseñanza y aprendizaje, a participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos reconociendo que los padres son los primeros responsables de la educación de sus hijos.*

Así mismo la actual ley educativa respecto a la educación infantil indica en su punto 7 que *“Con objeto de respetar la responsabilidad fundamental de las madres y padres o tutores legales en esta etapa, los centros de educación infantil cooperarán*



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



Ajuntament
de Mislata

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023

estrechamente con ellos", en el punto 8 expresa "*En ambos ciclos de la educación infantil se atenderá progresivamente al desarrollo afectivo*" y "*se respetará la específica cultura de la infancia que define la Convención sobre los derechos del Niño*".

Pero el derecho de los padres a elegir la educación de sus hijos además de en nuestra legislación se recoge en varios acuerdos y tratados internacionales:

Artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: "*Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos*."

Artículo 14 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea en su apartado tercero: "*Se respetan, de acuerdo con las leyes nacionales que regulen su ejercicio, la libertad de creación de centros docentes dentro del respeto de los principios democráticos, así como el derecho de los padres a garantizar la educación y la enseñanza de sus hijos conforme a sus convicciones religiosas filosóficas y pedagógicas*".

Para que este derecho de los padres sea respetado y salvaguardado, desde Vox promovemos el documento "Pin Parental" en el que se solicite a la dirección de los centros que se informe previamente a los padres o tutores, con su posterior autorización expresa, sobre cualquier materia, actividad, charla, taller que se vaya a dar y que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas, contenidos que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de los hijos o no sean acordes a su desarrollo madurativo como pueden ser las relativas a "educación afectivo-sexual", "la identidad y expresión del género", "la diversidad sexual y afectiva", "los diferentes modelos de familia", "la deconstrucción de los estereotipos de género en los chicos y chicas" etc. De este modo los padres pueden conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar o no dar consentimiento para que su hijo asista a dicha formación sin que suponga el no hacerlo un perjuicio o una discriminación del menor.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX presenta la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar a la Junta de Gobierno Local a que realice las acciones necesarias para instaurar en los centros educativos de Mislata el "PIN PARENTAL", de manera que se necesite consentimiento expreso de los padres o tutores para cualquier actividad, materia, charla o taller que afecte a cuestiones morales socialmente controvertidas o sobre la sexualidad, que puedan resultar intrusivos para la conciencia y la intimidad de los menores, de tal modo que sus padres o tutores puedan conocerlas y analizarlas de antemano, reflexionar sobre ellas y en base a ello dar su consentimiento o no para que puedan asistir a dicha formación.

SEGUNDO: Las actividades, materias, charlas o talleres sujetos al Pin Parental deberán contar con una descripción detallada donde figure: la fecha en que se va a realizar, la duración, los objetivos, el contenido, los materiales, los métodos, la formación de quien lo imparte, la entidad que lo organiza y el responsable del centro vinculado a la actividad. Dicha información deberá ser entregada con suficiente antelación a los padres para que puedan analizarla y otorgar o no su autorización previamente a la realización de la misma.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 8



FIRMADO POR

El Secretari de l'Ajuntament de Mislata
Luis Ramia De Cap Salvatella
12/12/2023



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 1611969X



FIRMADO POR

L'Alcalde de Mislata
Carlos Fernández Bielsa
12/12/2023

TERCERO: El centro deberá programar actividades formativas alternativas a los menores cuyos padres no autoricen su asistencia a las actividades, materias, charlas o talleres sujetos al Pin Parental.

CUARTO: Informar desde el Ayuntamiento a las AMPAS de este derecho y a través de ellas a todas las familias, las cuales tengan a su disposición de forma accesible este documento.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

6.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DE 28 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=34&t=2552>

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, resoluciones 3.501 a 3.950, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 28 de septiembre de 2023, actas de las sesiones celebradas los días 25 de septiembre, 3 de octubre, 6 de octubre y 10 de octubre de 2023.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Enlace video: <http://sesiones.mislata.es/visor.aspx?id=34&t=2579>

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las veinte horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAC JFAN 7TMN RDZC CWJE

Acta sesión Pleno de 26 de octubre de 2023.Castellano - SEFYCU 4665895

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8